

Cepsa condenada a pagar más de dos millones de euros a una estación de servicio

El fallo de un Juzgado de lo Mercantil de Madrid marca un hito al condenar a la petrolera a pagar más de dos millones de euros a una estación de servicio gallega

El sector está de enhorabuena, y los clientes de EJASO ETL Global también. Gracias a la confianza depositada en este despacho por una estación de servicio de Coruña, la doctrina sentada en enero de 2015 por el Tribunal Supremo ya encuentra su eco en los Juzgados. Un Juzgado de lo Mercantil de Madrid ha declarado la nulidad de un negocio jurídico complejo formado por un derecho de superficie y un arrendamiento de industria con exclusiva de suministro, condenando a CEPSA a pagar a una estación de servicio más de 2 millones de euros.

La sentencia confirma la posición de la estación de servicio de Coruña, ya que el Juez considera que la cuestión es clara amparándose en la jurisprudencia marcada por el Tribunal Supremo. En aquellos casos en los que exista un derecho de superficie y un arrendamiento de industria con pacto de suministro en exclusiva al que a 1 de enero de 2002 le resten más de 5 años de duración, el negocio jurídico complejo en su totalidad podrá ser declarado nulo por sobrepasar la duración de la exclusiva los límites marcados por las normas de derecho de la competencia.

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid corrige el modo en que la petrolera pretendía interpretar los criterios marcados por el propio Tribunal Supremo para liquidar la relación contractual nula, y corrobora que, conforme a la ecuación para la liquidación, Cepsa tiene a su favor la inversión realizada pendiente de amortización, mientras que la estación de servicio tiene al suyo lo abonado de más por el producto suministrado,

al haberse visto obligada a cumplir un pacto de suministro en exclusiva que resulta nulo.

Además, recuerda que el Tribunal Supremo establece como base para determinar lo pagado de más por la estación de servicio un criterio claro: los precios de suministro medios de la zona, y no los márgenes obtenidos, que es lo que erróneamente pretenden tomar en consideración las petroleras para determinar la cantidad a favor de la estación de servicio.

Sobre EJASO ETL GLOBAL

Fundado en 1984, EJASO ETL GLOBAL es un despacho de abogados multidisciplinar y especializado en derecho empresarial y de los negocios. Con sede central en Madrid, la firma cuenta además con oficinas en Lisboa y en las principales ciudades españolas, así como con una amplia red de despachos colaboradores repartidos por toda la geografía nacional, europea y latinoamericana.

En 2016 EJASO se integra en ETL GLOBAL, grupo de origen alemán especializado en servicios profesionales de asesoramiento legal, fiscal, auditoría y consultoría que, avalada por casi 50 años de experiencia, ha ido integrando firmas y profesionales de prestigio en España con el objetivo de convertirse en un referente para la pequeña y mediana empresa en nuestro país, tal y como lo es ya en Alemania y Centroeuropa.

Contacto

Irene Blasco

Directora de Comunicación y Marketing

EJASO ETL Global

iblasco@ejaso.com

+34 657 572 014

Goya 15
28001 Madrid
+34 915 341 480

EJASO **EIL**[®]
ESTUDIO JURÍDICO GLOBAL

